Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: WEIMER MERCADO VITAR
Y CARLOS CARDENAS MADERA
RADICADO Nº: 2016-00190-00

ASUNTO A RESOLVER

En escrito que antecede, la parte demandante solicitó que se decrete el embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes y de ahorros tengan los demandados, en los bancos Bancamia y Serfinanza.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Estudiada la aludida solicitud de cautelas, el despacho la estima procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 593 en armonía con el artículo 599 del C.G.P por lo cual, se accederá a ello.

En mérito de lo expuesto se...

RESUELVE

Decretar el embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes y de ahorro tengan los demandados Weimer Mercado Vitar, identificado con cedula de ciudadanía N°11.166.368 y Carlos Cárdenas Madera, identificado con cedula de ciudadanía N°1.070.813.440, en los bancos Bancamia y Serfinanza.

En relación con las cuentas de ahorro sólo se podrá embargar y retener el excedente del tope señalado en el 4º del artículo 126 del Decreto 663 de 1993. Ofíciese en este sentido a los gerentes de los bancos Bancamia y Serfinanza.

Limítese la medida hasta la suma de diecisiete millones siento setenta y dos mil nueve pesos ($17.172. 009.oo) M/L

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e797bbd7bace9917b6d6339d73e4da812751d153ec26ae1998a15ab74ad51ac**

Documento generado en 10/02/2023 12:04:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica